Lenguenza y tiempo Ni dequi en hubiere lugar Que pid
fica al Corregidor mande se le de testimonio de esta suplica
Lo acordado Cita Audiencia: Y entendido Por esta Audiencia
fue desestimada se opone los Sres. Fabrega Moscoso
a la Suplica de esta Audiencia no ha lugar a
dar lo que tiene ofrecido ni de contrario antes bien
se declare se declare se le haga cumplir lo acordado por esta Audiencia

Los Sres Fabrega Moscoso Dijo se separa del segundo acuerdo Que el
mismo dictamen del Sr. Fabrega, Y entendido Por el Sr. Manuel
Sidor Mando se guarde y cumpla lo acordado por esta Audiencia
Salas Dijo Que respecto de los Sres. Corregidor y Pueblo Sandoval
Que han sabido de Nueva en el Asiento de la tierra del Rey
con de Sus Minas hasta el de Permanencia de Ocupación los dias
Contados, Auto exhortando al Sr. Corregidor y Pueblo Sandoval
Mayor, Valoren y fechan Cooperin dos Sres. Sres. Fabrega
el Traslado de la Salida y retiro al Puerto donde Se recogio
los de la formación de Autos Liquidación y
Cargos Cotejando Siendo todo digno de Remuneración
Conciguiente a dichos Ocupación Trabajos y fecha dentro y fuera
del de la Ocupación de Asiento de la tierra en Que
debe ser dichos Mencionados los acuerdos antes de Trabajo
que Procedio el dicho Asiento de la tierra en Que Se
dispone los Asendados acuerdo libre esta Ciudad
Sres. Numeracion Valoren Que la Comisión Siendo
Los Sres. el Procedido de Asendados Sres.